## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 <u>014</u> <u>2020</u> - <u>00762</u> 00 <u>ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA</u> PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MOVIAVAL S. A. S. EN CONTRA DE SAUL MARTÍNEZ DÍAZ.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folios precedentes del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, el Despacho,

### DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demandante sociedad MOVIAVAL S. A. S., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación personal a la apoderada judicial reconocida en el presente auto, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

## NOTIFIQUESE,

**(2)** 

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>112</u>, hoy <u>06 de julio de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

#### Firmado Por:

# OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34032545ace07e680642ab47bb897606f4076c5a05e6b35e0e2e1108b7433b

Documento generado en 01/07/2021 05:46:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica